

DECRETO N° 0900

NEUQUÉN, 29 MAY 2001

VISTO:

El **Expediente TMF N° 3824 -Año 2000** del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 2), y el recurso de apelación presentado por el **Gerente de Indalo S.A., señor WALTER F. BOVE**, contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, según lo tipificado en el Artículo 389º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150, con más la suma de \$ 20, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado solicita que se absuelva a la empresa del pago de la multa impuesta a fs. 1;

Que manifiesta que el Poder Legislativo ha dictado reciente mente una Ordenanza habilitando una parada en el sector donde se labro el acta de infracción, faltando solamente señalar como indica la Ley;

Que el señor Juez del Juzgado de Faltas N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el **Gerente de Indalo S.A., señor WALTER F. BOVE** (fs. 19), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 394/01, expresando que habiéndose dirigido el impstado al área competente para resolver la falta, no existe a la fecha una resolución al respecto, y su accionar responde a un deber impuesto en la Ordenanza N° 2534 -Capítulo V de las Paradas-, en su Artículo 59º) dice: "donde las mismas no estuvieran señalizadas, los vehículos deberán detenerse por los menos cada doscientos (200) metros para permitir el ascenso y descenso de los pasajeros";

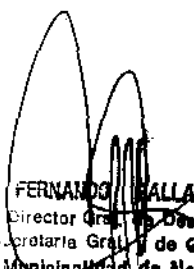
Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal entiende que el recurso es procedente, debiendo revocarse la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedente mente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el **Gerente de Indalo S.A., señor WALTER F. BOVE**, por los motivos expuestos en
///...2º


FERNANDO MALLABINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 3824 -Año 2000**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 394/01.-

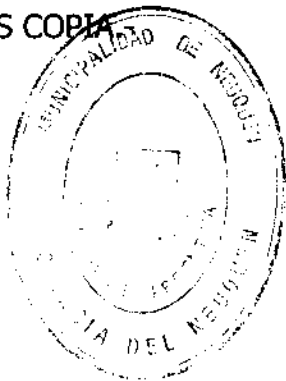
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas (Juzgado ----- N° 2- Secretaría N° 2), a fin de notificar al interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Gobierno.-

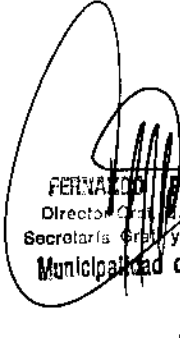
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-


FERNANDO BALDUINO
Director Central de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Maglietta